

40/

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-01038-00

Atendiendo lo manifestado por la parte actora en escrito que antecede, el Despacho de conformidad con lo reglado en el artículo 293 del Código General del Proceso, decreta el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **DIANA MERCEDES URQUIZA MURILLO**, así entonces, secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Por último, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 2º artículo 7º del Acuerdo no. CSJBTA20-60, y en aras de procurar el uso de las tecnologías, se solicita a los extremos de la litis, y sus apoderados para que suministren su dirección de correo electrónico.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy:

13 JUL 2020